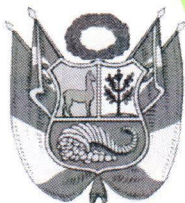


Comillas

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS
DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 621 -2016-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 de Diciembre del 2016.

Visto el MEMORANDO N°03-2015-CEGE-HSEB-OP, del 05 de enero del 2016 y el Informe de situación actual según Legajo N°486-2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Coordinación del Equipo de Trabajo Gestión del Empleo hace llegar al Jefe de la Oficina de Personal la relación del personal del Hospital "Sergio E. Bernales", que cumplen 70 años de edad durante el año 2016, entre otros de doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Tecnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB, servidora nombrada del Departamento de Nutrición del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", quien con fecha 20 de diciembre del 2016 cumplió 70 años de edad, por lo que se encuentra inmersa en lo dispuesto en el inciso a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la norma legal acotada y se informa de su situación actual según su legajo personal de la citada servidora nombrada, sus cargos estructural y funcional, entre otros sus datos personales;

Que, mediante el inciso c) del artículo 34°, inciso a) del Artículo 35°, del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor (a) a la Administración Pública, es por límite de 70 años de edad;

Que, mediante el Informe de situación actual según legajo N°486-2016, de fecha 10 de noviembre del año 2016, la Coordinación del Equipo de Trabajo Gestión Empleo de la Oficina de Personal, en el cual, se informa sus datos personales, funcionales y las acciones administrativas generadas durante su periodo de servicios prestados en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", entre otros, cargos estructural y funcional, fecha y actos Resolutorios de contrato y nombramiento y mediante DNI N°06032016 y copia de la partida de nacimiento acreditan su fecha de nacimiento el 20 de diciembre de 1946 de la



servidora Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB, (según PAP) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"-del Instituto de Gestión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud;

Que, mediante el acta de nacimiento expedida por el Concejo Provincial de Talara Departamento de Piura y copia del DNI se informa que doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB, cumple 70 años de edad el 20 de diciembre del 2016, siendo su fecha de nacimiento el 20 de diciembre de 1946, por lo que, se procede a informar las acciones administrativas generadas para otorgarle sus beneficios sociales, calculados en base a 30 años y a sus doce últimas remuneraciones percibidas por la citada servidora a la fecha de su cese, conforme a la normatividad legal;

Que, mediante el documento nacional de identidad N°06032016, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con el cual, se acredita sus datos personales, fecha de nacimiento, su estado civil, su dirección en el Jirón General Máximo Abril N°560 Dpto. N°302-Distrito de Jesús María-Lima-Lima, entre otros, de doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, siendo su fecha de nacimiento de la citada servidora el 20 de diciembre de 1946;

Que, mediante MEMORANDO N°03-2016-CEGE-HSEB-OP, de fecha 05 de enero de 2016, la Coordinadora del Equipo de Trabajo, Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, informa sobre el personal que cumplen 70 años de edad durante el año 2016, entre otros doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"-del Instituto de Gestión de Servicios de Salud-del Ministerio de Salud; e indica cargo, nivel, fecha de nacimiento, adjunta el acta de nacimiento y copia de DNI de la citada servidora;

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N°0654-82-SA-VM-P, del 14 de enero de 1983, se resolvió en su Artículo 1°, contratar del 01 al 31 de diciembre de 1982, a jornada completa en el Área Hospitalaria N°7-Comas-Carabayllo-Canta de la Región de Salud de Lima, al personal que a continuación se indica, con la remuneración única mensual de S/.62,680.00 como ayudante de Nutrición a Rosa CESPEDES URBINA, cuya Resolución obra en autos y el legajo personal;

Que, mediante la Resolución Directoral N°6076-83-RSL/UP, de fecha 20 de diciembre de 1983, se resuelve: Renovar el contrato en vía de regularizaciones 01 de enero al 31 de diciembre de 1983, a jornada completa en el área Hospitalaria N°16-Collique, al personal que a continuación se indica, como Ayudante de Nutrición, con la remuneración única mensual de S/.62,680.00, soles oro a doña Rosa CESPEDES URBINA;

Que, mediante la Transcripción N°189-AHN°16-UP-85, de fecha 24 de Julio de 1985, se transcribió la Resolución Directoral N°1119-DRSC-OP/84, de fecha 28 de diciembre de 1984, se resuelve: Renovar el contrato en vía de regularización a jornada completa del 01 de enero al 31 de diciembre de 1984, en el área Hospitalaria N°16-Collique, como Ayudante de Nutrición, con la remuneraciones única mensual de S/.102,000.00 soles oro



INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS
DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 621-2016-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 de Diciembre del 2016.

al personal que a continuación se indica a doña Rosa CESPEDES URBINA;

Que, mediante la Transcripción N°192- AHN°16-UP-85, de fecha 24 de Julio de 1985, se transcribió la Resolución Directoral N°417-DRSC-OP-85, de fecha 30 de Mayo de 1985, se resuelve en vía de regularización a jornada completa a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1985, en el área Hospitalaria N°16-Collique-de la Región de Salud de Lima, como Ayudante de Nutrición, con la remuneración única mensual de S/.165,000.00 soles oro al personal que a continuación se indica entre otros a doña Rosa CESPEDES URBINA;

Que, mediante la Transcripción N°347-HASEB-OP-86, de fecha 31 de diciembre de 1988, se transcribió la Resolución Directoral N°01031-HASEB-OP-86, se resuelve regularizar a partir del 01 de Julio de 1986, la prestación de servicios como empleado de carrera en el Hospital de Apoyo Sergio E. Bernales, rescindiéndose sus contratos a partir de la misma fecha a los servidores que a continuación se indican entre otros como Auxiliar de Nutrición I, Nivel 03, con la remuneración básica mensual de I/. 370.00 a favor de doña Rosa CESPEDES URBINA;

Que, mediante la Transcripción N°117-HASEB-UP-88, de fecha 16 de noviembre de 1986, se transcribió la Resolución Directoral N°0152-HASEB-88-HASEB-UP-UDSL-N, se resuelve regularizar a partir del 01 de octubre de 1987, al personal del Hospital de Apoyo N°1 "Sergio E. Bernales de la Unidad Departamental de Salud de Lima -Norte, en el grupo Técnico Categorizado correspondiente que a continuación se indican, entre otros a doña Rosa CESPEDES URBINA, Categoría STB;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°356-2014-SA-H-SEB/OP, de fecha 08 de mayo del 2014, en la cual, se resuelve reconocer a favor de doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el derecho a percibir el 30% de Bonificación Personal, por haber acreditado 30 años, 10 meses y 00 días de servicios prestados al Estado hasta el 20 de marzo del 2014, cuya Resolución obra en el Legajo Personal;



Que, mediante el MEMORANDO N°283-EGE-OP-HNSEB-2016, de fecha 20 de diciembre del 2016, en el cual, se indica taxativamente lo siguiente. “Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez informarle que la servidora Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB, condición nombrada (del Departamento de Nutrición y Dietética, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales), no registra inasistencias, tardanzas, pagos indebidos, adeudos a la institución entre otros, es lo que informo a Usted, para su conocimiento y demás fines;

Que, mediante el MEMORANDO N°284-EGE-OP-HNSEB-2016, de fecha 20 de diciembre del 2016, en el cual, se indica taxativamente lo siguiente. “Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez informarle que la servidora Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB, condición nombrada (del Departamento de Nutrición y Dietética, del Hospital Nacional Sergio E. Bernales), no registra vacaciones pendientes, es lo que informo a Usted, para su conocimiento y demás fines;

Que, mediante las constancias anual mensualizada de haberes y descuentos a favor Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, servidora del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, de los periodos del 01 de diciembre de 1982 al 20 de diciembre del 2016, en las cuales, se acreditan sus remuneraciones percibidas por la citada servidora, se procede a efectuar la liquidación de su compensación de tiempo de servicios, contando hasta el 20 de diciembre de 2016 con 34 Años, 00 Meses y 19 Días de servicios prestados al Estado, dicha liquidación de su compensación de tiempo de servicios (CTS), se efectúa en base a 30 años de servicios conforme se encuentra consignado en el informe que forma parte del expediente de cese por límite de edad, cuya constancia adjunto en folios cuatro para su conocimiento y demás fines;

Que, mediante el Artículo 54° inciso c), del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público Nacional, modificado por la Ley N° 25224, establecen el otorgamiento de la Compensación de Tiempo de Servicios, al personal Nombrado al momento del cese o renuncia, en consecuencia la recurrente tiene derecho a percibir Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente a una Remuneración Principal por cada año completo o fracción mayor de 06 meses percibida a la fecha de su Cese;

Que, mediante las Resoluciones de Contrato, Nombramiento, Resolución Administrativa de 30% de Bonificación Personal y las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos, está acreditado que a doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, se le reconoce TREINTICUATRO (34) Años, CERO (00) Meses y DIECINUEVE (19) Días de servicios prestados al Estado hasta el 19 de diciembre del 2016;

Que, mediante el OFICIO N°839-2016-EF/13.01, de fecha 17 de marzo del 2016, del Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se encuentra dirigido al



INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS
DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 621 -2016-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 de Diciembre del 2016.

señor Gilberto Huertas Chanduvi, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Presidencia del Consejo de Ministerios, en atención al OFICIO N°04-2016-SITRAPCM, mediante el cual, solicita la aprobación y publicación del Reglamento de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, en donde se le remitió el Informe N°159-2016-EF/53.01, elaborado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuyo OFICIO obra en autos en folios uno;

Que, mediante el Informe N°159-2016-EF/53.01, de fecha 23 de febrero del 2016, elaborado por el Director General de Gestión de Recursos Humanos informa a la señora Rossana Carla POLASTRI CLARK, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, como antecedente el contenido del OFICIO N°04-2016-SITRAPCM, del señor Gilberto Huertas Chanduvi Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien solicita la aprobación y publicación del reglamento de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, con la finalidad que dicha disposición se concrete en los pliegos presupuestales, indicando que "es necesario que dicho Decreto Supremo deberá precisar que dicho beneficio laboral es adicional al establecido al Artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y asimismo debe precisarse que es de diez (10) remuneraciones mínimas vigentes a la fecha del cese";

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1153, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre del 2013, vigente desde el siguiente día, el cual tiene por objeto regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas al personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de Salud al ciudadano a través de una política integral que promueva el desarrollo del personal, se considera como personal de Salud a los Técnicos en Nutrición del Departamento de Nutrición del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", donde labora doña Rosa CEPEDES DE MAGALLANES, quien ostenta el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB del citado Nosocomio;



Que, en los análisis realizados dentro de su competencia establecida en el Artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N°117-2014-EF, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos señala que la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicada el 06 de diciembre de 2015, establece expresamente lo siguiente. “Octogésima Novena. **-Disponese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que,** en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponde el pago de la compensación por tiempo de servicios con ocasión del cese, se les otorgara una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese;

Que, de lo expuesto en los considerandos anteriores de la presente Resolución se colige que doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, no se encuentra comprendida en los alcances la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la cual dispone que los funcionarios y servidores públicos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cuando se produzca el cese, en el presente año se harán acreedores de la entrega económica por única vez de diez (10) remuneraciones mínimas vigentes, importe que se otorgara en forma adicional a la compensación por tiempo de servicios en virtud del literal c) del artículo 54° de dicha norma legal, no correspondiéndole al citado servidor por encontrarse inmersa en los alcances del literal b) del Subartículo 3.2 del Decreto Legislativo N°1153, Publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de setiembre del 2013, por lo que deviene en **IMPROCEDENTE** el pago de las diez (10) remuneraciones mínimas vitales a la citada servidora, dejando a salvo si así lo estima por conveniente hacer valer su derecho conforme a Ley;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;

De, conformidad con la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional para el Año Fiscal 2016, Ley N°25224, Decretos Ley N°22867, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, y el OFICIO N° 0120-2004-EF/76.10;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°.701-2004/MINSA;

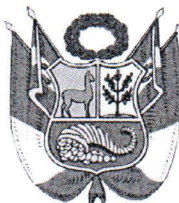
Estando a lo liquidado e informado por el encargado de Pensiones, y visado por la Coordinadora del Equipo de Gestión de la Compensación; y



INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS
DE SALUD

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 621 -2016-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 de Diciembre del 2016.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cesar por límite de edad con eficacia anticipada a partir del 20 de diciembre del año 2016, a doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en la Plaza N°063351, por cumplir 70 años de edad dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado hasta el 19 de diciembre del 2016.

ARTICULO 2º.- Reconocer a favor de doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, TREINTICUATRO (34) Años, CERO (00) Meses y DIECINUEVE (19) Días de servicios prestados al Estado hasta 19 de diciembre del 2016.

ARTICULO 3º.- Conceder y otorgar remuneración compensatoria por tiempo de servicios a favor de doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 50/100 SOLES (S/.2,218.50), equivalente al 100% de su remuneración principal de S/.73.95 soles, asignada a la Categoría Remunerativa STB, calculada en base a 30 años de servicios prestados al Estado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°25224.

ARTICULO 4º.- El egreso que demanda el cumplimiento del numeral 3º, de la presente Resolución estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal de la Especifica de Gastos: 2.1.19.21 "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS", del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", de la Unidad Ejecutora N°005 Pliego N°0137 del Instituto de Gestión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud.

ARTICULO 5º.- Autorizar a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución por única vez a favor de doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES.



ARTICULO 6°.-Notificar la presente Resolución a doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, conforme al Artículo 18° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo, sito en la Dirección que figura en su DNI en el Jirón General Máximo Abril N°560 Dpto. N°302 -Distrito de Lima-Provincia y Departamento de Lima, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

ARTICULO 7°.- Declarar **VACANTE** a partir del 20 de diciembre del 2016, la Plaza N°063351, el cargo de Tecnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"- Unidad Ejecutora de Presupuesto N°005-Pliego N°137- del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, por cese de límite de edad por cumplir 70 años, de la Titular Rosa CESPEDES DE MAGALLANES.

ARTICULO 8°.-Declarar **IMPROCEDENTE** el pago de las 10 remuneraciones mínimas vigentes adicional a su remuneración compensatoria por tiempo de servicios a la fecha de su cese de doña Rosa CESPEDES DE MAGALLANES, con el cargo de Técnico en Nutrición I, Categoría Remunerativa STB del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, no se encuentra comprendida en los alcances de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016.

ARTICULO 9°.- Remitir copias fedateadas de la presente Resolución, a la Oficina del Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", al Ministerio de Economía y Finanzas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para su conocimiento y demás fines.

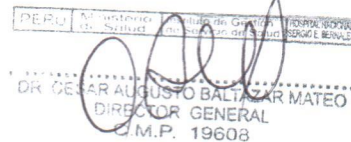
Regístrese y Comuníquese.



CABM/EMRL/CCA/FMCCH/ODZ.

DISTRIBUCION:

- Dirección General
- OEA
- Of. Economía
- Of. Personal
- CEGC (2)
- Pensiones
- Legajos
- Archivo.



Recibido
10/11/17